

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
E.S.D.**

REF: PROCESO SIMULACION 2020-000103.

DTE: JUVENAL APERADOR MARTINEZ.

DDO: MARIA ALCIRA ORTIZ CARDENAS Y PAULA ANDREA APERADOR

ASUNTO: EXCEPCIONES PREVIAS

Respetado doctor:

JAIRO HUMBERTO AVILA MORENO, mayor de edad, residente en ZETAQUIRA, abogado en ejercicio identificado con la C. C. No. 7.181.429 DE TUNJA Y tarjeta profesional 313.216 del consejo superior de la judicatura, actuando en calidad de las facultades conferidas mediante poderes especiales que anexo a la demanda, conferido por la señora **MARIA ALCIRA ORTIZ CARDENAS Y PAULA ANDREA APERADOR ORTIZ** ANDREA06282011@HOTMAIL.COM y celular 3196315897. Respetuosamente manifiesto a usted, Señor Juez, que mediante la presente hago formulo excepciones previas a la demanda presentada dentro del proceso de la referencia así:

Excepciones de previas, solicito señor juez tener como excepciones previas para la solución del presente proceso las siguientes:

1. Falta de legitimación por activa. Por cuanto no se demostró ningún tipo de parentesco o se allegó prueba que demuestre que existe legitimación en la causa para iniciar el presente proceso.
2. Ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales, debido a que no cuanta con el juramento estimatorio de la cuantía.
3. No haberse presentado prueba de la calidad de heredero, cónyuge o compañero permanente, curador de bienes, administrador de comunidad, albacea y en general de la calidad en que actúe el demandante o se cite al demandado, cuando a ello hubiere lugar. Por cuanto no se aprecia en el cuerpo de la demanda prueba de tal calidad.

Señor juez, cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Avila'.

JAIRO HUMBERTO AVILA MORENO

C.C. No. 7.181.429 de TUNJA